

I. Municipalidad de  
Vallenar

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGION DE ATACAMA



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO  
INMUEBLE UBICADO EN COMUNA DE  
HUASCO, LOCALIDAD DE CARRIZAL  
BAJO PARA LA EJECUCION DEL  
CURSO "GASTRONOMIA CON  
PRODUCTO REGIONAL".**

Vallenar, 02 OCT. 2018

DECRETO EXENTO N° 3388

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de arrendar un inmueble en la comuna de Huasco, Localidad de Carrizal Bajo, para el desarrollo del curso Gastronomía con Producto Regional que la I. Municipalidad de Vallenar se encuentra desarrollando a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- Decreto N° 4791 de fecha 01 de octubre de 2018, que señala Subrogancia Alcaldicia.
- 3.- Atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1º.- Apruébese en todas sus partes Contrato de Arrendamiento según detalle a continuación:

**PRIMERO:** Don **RENE SILVESTRE MIRANDA PERALTA**, es presidente del Club de Adulto Mayor "Los Regalones" de la localidad de Carrizal Bajo, comuna de Huasco, según consta en certificado de fecha 27 de septiembre del 2018 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con personalidad jurídica inscrita con el N° 31088 de fecha 15 de abril de 2013.

**SEGUNDO:** Por este acto la arrendadora entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, representada por su Alcaldesa Subrogante, la sede del Club de Adulto Mayor "Los Regalones" de la localidad de Carrizal Bajo, comuna de Huasco, por concepto de ejecución del curso Gastronomía con producto regional, que la I. Municipalidad de Vallenar, está llevando a cabo a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La vigencia del presente contrato, será a contar del día 08 de octubre de 2018, hasta el día 14 de noviembre de 2018.

**CUARTO:** El monto de la renta será la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), contra recibo o boleta.

**QUINTO:** La Municipalidad de Vallenar, destinará el inmueble para uso exclusivo del curso de gastronomía con producto regional.

**SEXTO:** El pago de la renta se efectuará una vez debidamente tramitado el decreto que aprueba el presente contrato el cual será imputado a la cuenta 114-05-01-064-000-000 "Excedentes proyectos SENCE", según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1537 de fecha 13 de septiembre de 2018, emanado de la Dirección de Administración y Finanzas.

**SÉPTIMO:** Declara la parte arrendataria que ha recibido a su entera satisfacción el inmueble arrendado, obligándose a restituir la propiedad al término del arrendamiento en el mismo estado en que lo recibe, en especial lo referido a pintura, muros, pisos, ventanas y otros.

**OCTAVO:** Todos los arreglos o mejoras que la parte arrendataria realice para su propia comodidad o conveniencia, quedarán a beneficio del inmueble desde el momento en que sean efectuadas, siempre que no puedan separarse sin detrimento del inmueble.

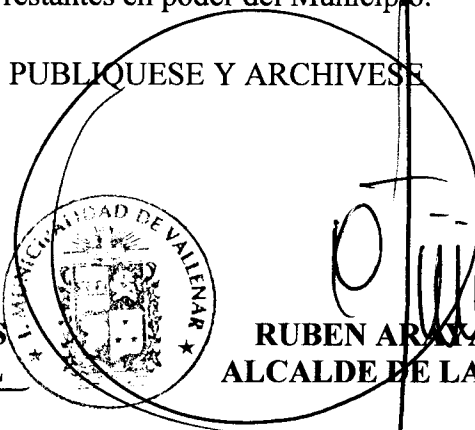
**NOVENO:** La parte arrendataria se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado de funcionamiento. Se obliga además a conservar el bien arrendado en perfecto estado de aseo y conservación y en general se obliga a efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones o mejoras de cualquier naturaleza, adecuadas para la conservación el buen funcionamiento del bien arrendado.

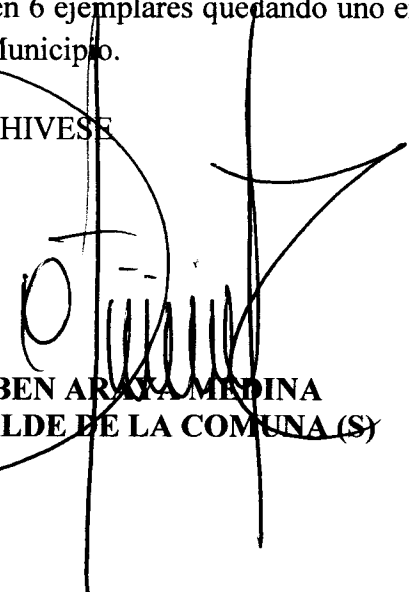
**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar respectivamente y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en 6 ejemplares quedando uno en poder de la arrendataria y los 5 restantes en poder del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

  
**NANCY FARBAN RIVEROS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**RUBEN ARAYA MEDINA**  
**ALCALDE DE LA COMUNA (S)**

**Distribución**  
Interesada.  
Dirección de Asesoría Jurídica.  
Dirección de Administración y Finanzas.  
Dirección de Control Interno.  
Archivo Oficina de Transparencia.  
Archivo Oficina de Partes.

RAM/NFR/JDM/JCO/jco.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

**RENE SILVESTRE MIRANDA PERALTA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Vallenar, 28 de septiembre de 2018 ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, RUT: 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña **KARINA ZARATE RODRIGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.175.141-9, domiciliado en Plaza O'Higgins N° 25 de la ciudad de Vallenar, designada mediante Decreto N° 4781 de fecha 28 de septiembre del 2018, ambos con domicilio para estos efectos en Plaza O'Higgins N° 25, comuna de Vallenar, en adelante, "**La Municipalidad**", y por la otra parte, don **RENE SILVESTRE MIRANDA PERALTA**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.532.113-4, domiciliado en Ramón Freire S/n Localidad de Carrizal Bajo, comuna de Huasco, que en adelante se denominará también como "**La parte arrendadora**", se ha convenido en la celebración del siguiente Contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Don **RENE SILVESTRE MIRANDA PERALTA**, es presidente del Club de Adulto Mayor "Los Regalones" de la localidad de Carrizal Bajo, comuna de Huasco, según consta en certificado de fecha 27 de septiembre del 2018 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con personalidad jurídica inscrita con el N° 31088 de fecha 15 de abril de 2013.

**SEGUNDO:** Por este acto la arrendadora entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, representada por su Alcaldesa Subrogante, la sede del Club de Adulto Mayor "Los Regalones" de la localidad de Carrizal Bajo, comuna de Huasco, por concepto de ejecución del curso Gastronomía con producto regional, que la I. Municipalidad de Vallenar, está llevando a cabo a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La vigencia del presente contrato, será a contar del día 08 de octubre de 2018, hasta el día 14 de noviembre de 2018.

**CUARTO:** El monto de la renta será la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), contra recibo o boleta.

**QUINTO:** La Municipalidad de Vallenar, destinará el inmueble para uso exclusivo del curso de gastronomía con producto regional.

**SEXTO:** El pago de la renta se efectuará una vez debidamente tramitado el decreto que aprueba el presente contrato el cual será imputado a la cuenta 114-05-01-064-000-000 "Excedentes proyectos SENCE", según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1537 de fecha 13 de septiembre de 2018, emanado de la Dirección de Administración y Finanzas.

**SÉPTIMO:** Declara la parte arrendataria que ha recibido a su entera satisfacción el inmueble arrendado, obligándose a restituir la propiedad al término del arrendamiento en el mismo estado en que lo recibe, en especial lo referido a pintura, muros, pisos, ventanas y otros.

**OCTAVO:** Todos los arreglos o mejoras que la parte arrendataria realice para su propia comodidad o conveniencia, quedarán a beneficio del inmueble desde el momento en que sean efectuadas, siempre que no puedan separarse sin detrimento del inmueble.

**NOVENO:** La parte arrendataria se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado de funcionamiento. Se obliga además a conservar el bien arrendado en perfecto estado de aseo y conservación y en general se obliga a efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones o mejoras de cualquier naturaleza, adecuadas para la conservación el buen funcionamiento del bien arrendado.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar respectivamente y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en 6 ejemplares quedando uno en poder de la arrendataria y los 5 restantes en poder del Municipio.

  
**RENE SILVESTRE MIRANDA PERALTA**  
ARRENDADOR



  
**KARINA ZARATE RODRIGUEZ**  
ALCALDESA DE LA COMUNA (S)



  
**NANCY FARFAN RIVEROS**  
SECRETARA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

KZR/NFR/JCO/jco.